

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 400 KV, DOBLE CIRCUITO, DE ENTRADA Y SALIDA A LA SUBESTACIÓN A 400 KV “CAÑAVERAL”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAÑAVERAL Y CASAS DE MILLÁN (CÁCERES).

Expediente INF/DE/010/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D Miguel Sánchez Blanco. Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 30 de abril de 2019

Vista la “*Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción del proyecto de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida a la subestación a 400 kV “Cañaverál”, en los términos municipales de Cañaverál y Casas de Millán (Cáceres)*”, la Sala de Supervisión Regulatoria, al amparo del artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero de 2019 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 15 de enero de 2019, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de fecha 18 de julio de 2018, de solicitud de autorización administrativa previa, con declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de la instalación de la *“línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida con una longitud de 2,781 kilómetros, desde la línea aérea a 400 kV “José María Oriol – Arañuelo” a la subestación a 400 kV de CAÑAVERAL, situada en el término municipal de Casas de Millán (Cáceres), así como para la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, “Almaraz CN – José María Oriol” en una longitud de 0,571 kilómetros”*.

Asimismo, se adjunta el Proyecto de Ejecución de la referida instalación de fecha junio de 2018 elaborado por REE (Ref.: TI.L/18/001/J0474-L6991).

En base a la *“Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, las actuaciones anteriores se encuentran recogidas dentro de la ***“Actuación Eje Ferroviario TAV-14: Navalморal-Badajoz”***, la cual tiene como objetivo *“el suministro eléctrico al futuro Tren de Alta Velocidad a la Comunidad Autónoma de Extremadura, formando parte del eje ferroviario de alta velocidad de la conexión prevista entre Madrid y Lisboa, siendo el promotor Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)”*, incluyendo, entre otras, la actuación de ***“Entrada/salida en Cañaverál 400 kV de la línea Arañuelo-J.M. Oriol 400 kV”***.

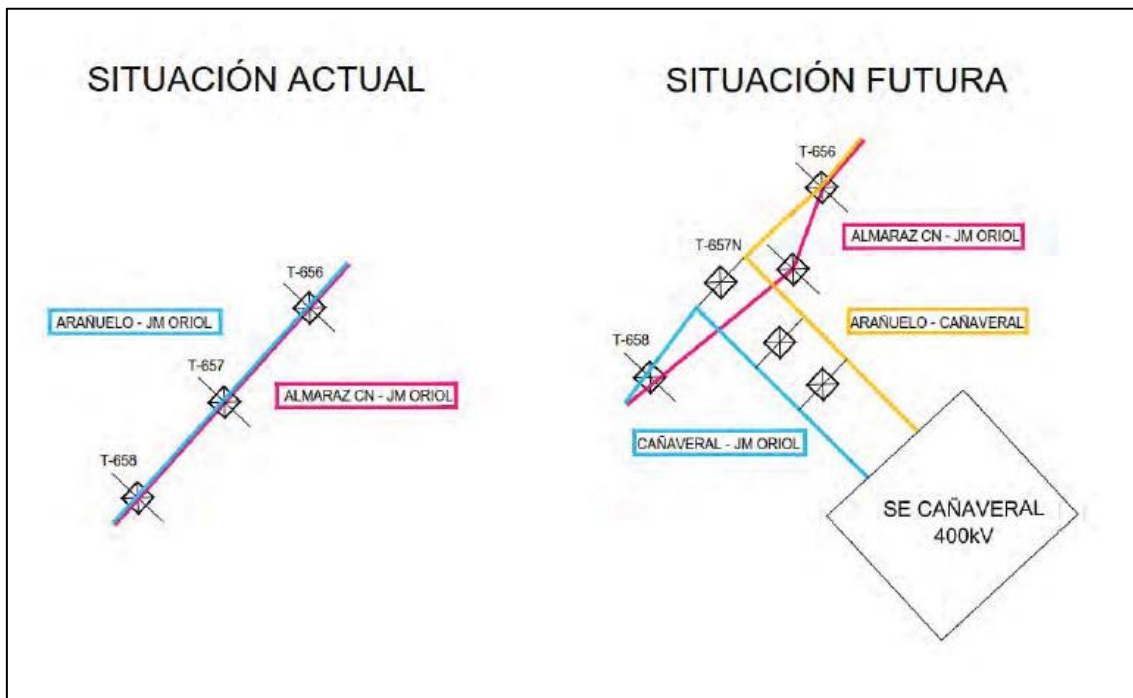
Además, para la citada actuación TAV-14 en el Anexo-I de Instalaciones programadas para 2015-20 de dicha Planificación Energética, se hace referencia a la baja de la línea aérea *“Arañuelo - J.M. Oriol 400 kV” (120 km)*, así como el correspondiente alta de las nuevas líneas aéreas *“Arañuelo - Cañaverál 400 kV” (78 km)* y *“J.M. Oriol - Cañaverál 400 kV” (43 km)*.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de la autorización administrativa, como en el Proyecto de Ejecución:

“... RED ELÉCTRICA ha proyectado la construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 400 kV de entrada y salida con una longitud de 2,781 kilómetros, desde la línea aérea a 400 kV José María Oriol - Arañuelo a la subestación a 400 kV de CAÑAVERAL, situada en el término municipal de Casas de Millán (Cáceres), con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la futura subestación de tracción del Tren de Alta velocidad (AVE), propiedad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Así mismo, para la ejecución de la entrada y salida, es necesaria la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV Almaraz CN – José María Oriol en una longitud de 0,571 kilómetros.

Que la construcción de la línea eléctrica, objeto del presente Proyecto de Ejecución, es fundamental para asegurar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el suministro eléctrico al futuro Tren de Alta Velocidad a la Comunidad de Extremadura.”



3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las características principales de la actuación de la entrada y salida a la subestación eléctrica de transporte a 400 kV CAÑAVERAL, que se informa, son las siguientes:

- Características de la línea área de transporte de energía eléctrica de entrada y salida a 400 kV a la subestación de CAÑAVERAL, desde la línea aérea a 400 kV “José María Oriol – Arañuelo”:
 - Tensión nominal: 400 kV
 - Tensión más elevada de la red: 420 kV
 - Origen de la línea de alta tensión: APOYO 657N
 - Final de la línea de alta tensión: S/E CAÑAVERAL
 - Capacidad térmica de transporte por circuito:
 - 1765 MVA/circuito (invierno) /1459 MVA/circuito (verano)¹
 - Nº de circuitos: 2
 - Nº de conductores por fase: 2
 - Longitud: 2,781 km.

¹ En el Anexo 1.1 de la Planificación Energética 2015-20, la capacidad de transporte indicada es de 1740 MVA (invierno) / 1420 MVA (verano)

- Provincias afectadas: Cáceres (Términos municipales de Cañaveral y Casas de Millán)
- Características de la modificación de la línea área de transporte de energía eléctrica a 400 kV “Almaraz CN – José María Oriol”:
 - Tensión nominal: 400 kV
 - Tensión más elevada de la red: 420 kV
 - Origen de la modificación: APOYO 656
 - Final de la modificación: APOYO 658
 - Capacidad térmica de transporte por circuito:
 - 1765 MVA/circuito (invierno) /1459 MVA/circuito (verano)²
 - Nº de circuitos: 2
 - Nº de conductores por fase: 2
 - Longitud: 0,571 km.
 - Provincias afectadas: Cáceres (Términos municipales de Cañaveral y Casas de Millán)

El presupuesto total estimado en el Proyecto de Ejecución incluido en el Documento nº4, asciende a **1.825.643 €**, correspondiendo la partida más significativa a la de materiales (apoyos, conductores, aislamientos y accesorios), la cual asciende a **734.971 €**.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Sala entiende que la construcción de la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida, desde la línea aérea a 400 kV “José María Oriol – Arañuelo” a la subestación a 400 kV de CAÑAVERAL, así como la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, “Almaraz CN – José María Oriol”, ambas en la provincia de Cáceres, debe ser considerada a todos los efectos como actuaciones en la Red de Transporte Primario, estando dicha actuación recogida en la *“Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015.

Segunda.- Tal y como se desprende del Proyecto de Ejecución de REE de junio de 2018, dicha instalación corresponde a una nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito (dúplex), de entrada y salida con una longitud de 2,781 kilómetros, desde la línea aérea a 400 kV “José María Oriol – Arañuelo” a la subestación a 400 kV de CAÑAVERAL, así como la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito (dúplex), “Almaraz CN – José María Oriol” en una longitud de 0,571 kilómetros,

² En el Anexo 1.1 de la Planificación Energética 2015-20, la capacidad de transporte indicada es de 1740 MVA (invierno) / 1420 MVA (verano)

en los términos municipales de Cañaveral y Casas de Millán, ambas en la provincia de Cáceres.

En consecuencia y conforme a lo que se señala en el citado documento de Planificación Energética, la actuación debería constatarse como baja de la línea aérea de “Arañuelo - J.M. Oriol 400 kV”, así como el correspondiente alta de las nuevas líneas aéreas de “Arañuelo - Cañaveral 400 kV” y “J.M. Oriol - Cañaveral 400 kV”. Por lo que, cada una de las citadas actuaciones anteriores deberán ser comunicadas y debidamente actualizadas por REE en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta y baja de forma efectiva, tal como se indica en el artículo 25, apartado 1.d, del Real Decreto 1047/2013.

Tercera.- Una vez que las citadas actuaciones hayan sido autorizadas por la DGPEM, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para la instalación de las nuevos tramos de líneas aéreas de transporte de energía eléctrica citadas anteriormente, deberá fijarse sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica.

5. CONCLUSIONES

Primera.- A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la “*Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción del proyecto de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida a la subestación a 400 kV “Cañaveral” desde la línea aérea a 400 kV “José María Oriol – Arañuelo”, así como para la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, “Almaraz CN – José María Oriol”, en los términos municipales de Cañaveral y Casas de Millán (Cáceres)*”.

Segunda.- En cuanto a la **retribución a reconocer**, según la Orden IET/2659/2015, incluirá los nuevos tramos de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito (dúplex), de entrada y salida con una longitud de 2,781 kilómetros, desde la línea aérea a 400 kV “José María Oriol – Arañuelo” a la subestación a 400 kV de CAÑAVERAL, así como la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito (dúplex), “Almaraz CN – José María Oriol” en una longitud de 0,571 kilómetros, en los términos municipales de Cañaveral y Casas de Millán, ambas en la provincia de Cáceres.